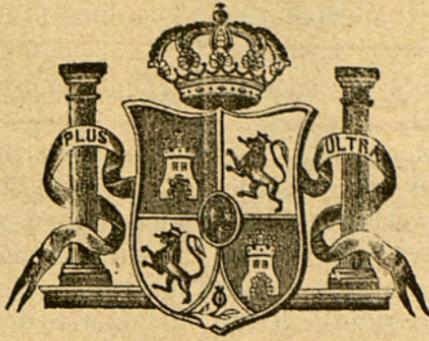


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 151.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual el recluta del Batallon Depósito de Miranda de Ebro Sigifredo Garcia Manos, cuya media filiacion se inserta á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposicion de este Gobierno de provincia.

Burgos 27 de Mayo de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 EDUARDO BARRIOBERO.

Media filiacion de Sigifredo Garcia Manos.

Hijo de Pedro y de María, natural de Castrillo de Riopisuerga, provincia de Burgos, vecindado en Madrid, oficio sirviente, edad 20 años 1 mes 14 dias, estado soltero, estatura 1 metro 530 milímetros.

El dia 24 de los corrientes se fugaron del Presidio de Tarragona los penados José Cortés Tortosa y Adolfo Dominguez. Las señas del primero son: edad 34 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara redonda, color sano; sabe leer y escribir, es natural de Burot, provincia de Alicante, y le falta una falange del dedo pequeño de la mano izquierda. Las del segundo: edad 26 años, estatura

1 metro 670 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, barba poblada, color sano; sabe leer y escribir, y es natural de Constantina, provincia de Sevilla.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes.

Burgos 30 de Mayo de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 EDUARDO BARRIOBERO.

Habiendo desaparecido de Sevilla D. Ramon Riafrecha, de unos 33 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos claros, nariz regular, de porte distinguido, y con bigote y perilla, que desempeñaba la Administracion de Loterías núm. 2 de aquella Capital, llevándose los fondos que tenía en su poder, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del D. Ramon Riafrecha, y caso de ser habido le pondrán con las seguridades convenientes á disposicion de este Gobierno de provincia.

Burgos 31 de Mayo de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 EDUARDO BARRIOBERO.

SECCION DE FOMENTO.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio me dice con fecha 9 del actual lo siguiente:

«Esta Direccion general ha resuelto que en el Boletin oficial de esa provincia se anuncie para conocimiento de los excedentes aprobados por los Tribunales de exámen para plazas de Capataces de cultivos, que los que deseen ocupar las vacantes que ocurran en otros distritos forestales donde no

hay excedentes, lo manifiesten así en el plazo de 15 dias á ese Gobierno civil; entendiéndose en caso contrario que renuncian á ello, aspirando tan solo á ser nombrados para las vacantes que ocurran en esa provincia; de cuyo resultado se servirá V. S. dar cuenta á este Centro directivo en cuanto espire el plazo fijado».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 29 de Mayo de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 EDUARDO BARRIOBERO.

Carreteras.

Aumentado el presupuesto de reparacion de los kilómetros 178 al 184 de la carretera de Madrid á Francia con el 10 por 100 del importe de ejecucion material, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 10 del corriente, he acordado señalar el dia 15 de Junio próximo á las doce de su mañana para celebrar nueva subasta por el importe del presupuesto de contrata reformado de 30971 pesetas 24 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Diciembre de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público el presupuesto y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que

acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 29 de Mayo de 1884.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 EDUARDO BARRIOBERO.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Mayo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para reparacion de la carretera de Madrid á Francia, kilómetros 178 al 184, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra.

(Fecha y firma del proponente).

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 12 de Mayo de 1884.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Mendez, Martinez del Campo, Eranueva, Cuadrao, Bartolomé, Casaviella, Fernandez Izquierdo, Ebro, Huidobro, Oria,

Arroyo, Aparicio, Gil, Chico, y Aldea, dióse lectura del acta de la anterior del día 10 del actual y quedó aprobada con la explicación referente al expediente del puente de Puente Arenas, de que cuando esté aprobado el proyecto por el Sr. Gobernador, la Comisión provincial pueda, si la Diputación no estuviere reunida, conceder la subvención solicitada, para lo cual se la autoriza especialmente.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Robredo Temiño pidiendo que el Arquitecto provincial pase á aquella ciudad con el objeto de formar un proyecto de escuelas públicas, se acordó que dicho funcionario preste este servicio cuando se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

La Diputación quedó enterada del oficio en que el Alcalde de Villorobe daba las gracias á nombre del Ayuntamiento de su presidencia por la gestión que la Diputación ha practicado cerca del Gobierno de S. M., á fin de que la Delegación del Banco de España en esta Capital cumpla en sus relaciones con los Ayuntamientos las prescripciones legales vigentes sobre recaudación en los impuestos directos del Tesoro.

En el expediente sobre construcción del paso titulado el Peñedo en la carretera de Villorobe á Pineda de la Sierra; dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento en que bajo el fundamento de no haber tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para la contratación de dichas obras, y de conformidad con el informe emitido por la Dirección de carreteras provinciales, se proponía que se subiera hasta la suma de 23231 pesetas 6 céntimos el tipo máximo de la nueva subasta, y que se anunciase desde luego bajo las mismas condiciones que las anteriores; y la Diputación acordó aprobar dicho dictámen, declarar urgente el servicio á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y señalar en su consecuencia para la celebración de dicha subasta el plazo de 15 días á contar desde la publicación del anuncio en la Gaceta de Madrid.

En el expediente sobre construcción del trozo 4.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á Treviño y ramal de Cucho al límite de la provincia de Alava por el valle del río Ayuda, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento proponiendo que se reproduzca la invitación que se dirigió al Ayuntamiento del Condado de Treviño en 12 de Diciembre de 1877 para el ofrecimiento del 25 por 100 del importe de las obras y las expropiaciones, y se acordó aprobar di-

cho dictámen con la adición de que el Director de carreteras provinciales al verificar el replanteo de las obras del trozo 3.º de dicha carretera complete el estudio del trozo 4.º en cuestión hasta las Ventas de Armentia ó sea hasta el empalme con la carretera de Peñacerrada á Vitoria.

En el expediente sobre deslinde jurisdiccional entre los pueblos de Pinillos de Esgueva y Terradillos de Esgueva, promovido por un oficio del Alcalde de Sotillo de la Rivera, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento en el que bajo el fundamento de haberse presentado divergencia entre ambos pueblos al fijarse el undécimo mojón del deslinde mencionado se proponía que se nombrasen dos Sres. Diputados que presenciasen la resolución sobre el terreno por los representantes de uno y otro pueblo de la cuestión suscitada entre ellos, y se acordó aprobar dicho dictámen y nombrar para el desempeño de dicha comisión á los Sres. D. Andrés Aldea y D. Gerónimo Chico.

En el expediente de deslinde de límites jurisdiccionales entre Arlanzon y Galarde, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Gobernación proponiendo que se ruegue al Sr. Gobernador haga uso de los medios coercitivos que la ley le concede para obligar al Ayuntamiento de Arlanzon á que practique con el de Galarde el deslinde mencionado.

Abierta discusión y después de breves palabras de los Sres. Casaviella, Martínez del Campo, y Ebro, se puso á votación el dictámen y quedó aprobado con la adición de que los Ayuntamientos en cuestión practiquen desde luego el deslinde y manifiesten en el preciso término de 15 días si han llegado á la avenencia apetecida, ó expresen las discordancias que haya entre ellos, para resolver en su vista lo que proceda.

En el expediente instruido á virtud de proposición presentada en sesión de 9 del actual por los Diputados Sres. Arechavala, Huidobro y Mendez sobre que se abone al municipio de Cornudilla la cantidad de 423 pesetas 4 céntimos por la expropiación de fincas del común de aquel pueblo ocupadas para la construcción de la carretera que de aquel punto se dirige á Briviesca, dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo que se una á este expediente el de expropiación que se instruyó en su día y condiciones bajo las cuales se verificó la subasta de las obras, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á virtud de nota del Negociado de Beneficencia, fechada en 21 de Noviembre de 1883, sobre la necesidad de adoptar las medidas conve-

nientes para evitar el excesivo número de pensiones para lactancia de los niños de padres pobres, dióse cuenta del informe de la Comisión de Gobernación en que para llevar á efecto lo resuelto por la Diputación en 24 de Noviembre último proponía se adoptase como regla de distribución de las 7500 pesetas consignadas para dicha atención en el presupuesto del próximo ejercicio entre los partidos judiciales de la provincia, la del número de habitantes de cada partido según el último censo de población de 1877.

Abierta discusión, el Sr. Fernández Izquierdo impugnó el dictámen bajo el fundamento de que las necesidades de los diferentes partidos judiciales respecto de esta clase de socorros no están en relación con el número de habitantes, y que por tanto es de necesidad completar dicha base ó sustituirla con otra más equitativa.

El Sr. Mendez contestó era imposible sin un profundo y detenido estudio estadístico de la riqueza de la provincia establecer otra que pudiera sustituirla.

Los Sres. Martínez del Campo y Gil hablaron en el mismo sentido.

El Sr. Aldea propuso que se adicionase á dicha base la de la contribución que pagan los diferentes partidos judiciales, contestándole el Sr. Mendez que los pueblos más pobres son los que tienen mayores necesidades para la lactancia de los niños.

Puesto á votación el dictámen quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente formado á virtud de comunicación del Alcalde del Valle de Mena trascribiendo el oficio que aquella autoridad local dirigió en igual fecha al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en solicitud de que se entregue á aquel municipio por la Delegación del Banco de España lo recaudado en concepto del 4 por 100 de recargo sobre las contribuciones directas por los años económicos de 1877-78 y 1881-82, importante con deducción de las partidas fallidas 10216 pesetas 44 céntimos: dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo que se dirija atenta comunicación al Sr. Delegado de Hacienda á fin de que se verifique dicho pago, y quedó acordado por unanimidad.

En el expediente instruido á instancia de D. Hermógenes de Rioja Ucero, vecino de Quintanar de la Sierra, pidiendo que se construya un muro de piedra en lugar del que existía en una finca de su propiedad en jurisdicción de Palacios de la Sierra y que ha sido destruido en parte para la construcción del trozo 3.º de la carretera provincial de Salas al límite de la provincia de Soria en el kilóme-

tro 19 de la misma: dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Fomento en el que, bajo el fundamento de hallarse obligado el Ayuntamiento de Quintanar al pago de las expropiaciones de dicho trozo, se proponía que se manifestase al reclamante acudiese con su pretensión á la corporación municipal mencionada, y se acordó aprobar dicho dictámen.

Dióse lectura del oficio en que el Director del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta capital participaba haber autorizado al padre de la sordo-muda Silveria Tomé para llevarla por 6 ú 8 días á su compañía con motivo del fallecimiento de la madre de esta, y se acordó aprobar dicha determinación.

Dióse cuenta de otro oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia recordando que la Diputación está en descubierto con la Hacienda por la suma de 2240 pesetas 80 céntimos en concepto de descuentos sobre haberes de sus empleados correspondientes á las mensualidades de Marzo y Abril último, y se acordó que se verifique dicho ingreso.

El Sr. Presidente puso á votación nominal el particular de si debían darse por terminadas las sesiones de la presente reunión ordinaria, y resultó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 9 votos de los Sres. Casaviella, Arroyo, Chico, Aldea, Ebro, Eranueva, Bartolomé, Cuadrao, y Gil, contra 5 de los Sres. Martínez del Campo, Izquierdo, Mendez, Huidobro, y Sr. Presidente.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez y media de la noche.

Burgos 12 de Mayo de 1884.—El Presidente, Victoriano Zumárraga. —Los Diputados Secretarios, Francisco Aparicio.—Gumersindo Gil.

COMISION PROVINCIAL.

Habiéndose manifestado por el Sr. Diputado Inspector Director interino de la Casa provincial de Beneficencia que son muchos los niños existentes en aquel establecimiento que necesitan de la lactancia, la Comisión provincial, en sesión de 28 del corriente, ha acordado invitar á las mugeres de esta provincia que se encuentren en condiciones de poder criar á dichos niños expósitos y quieran encargarse de lactarlos en sus respectivos domicilios con la pensión establecida por el reglamento del expresado Asilo benéfico, se presenten en el mismo al objeto indicado, trayendo el certificado de su buena conducta expedido por los Alcaldes de los pueblos de su residencia.

Burgos 31 de Mayo de 1884.—El

Vicepresidente accidental, Sotero Bartolomé. — P. A. D. L. C., el Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

A fin de poder cumplimentar con la debida exactitud lo preceptuado en el art. 15 del reglamento vigente para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial, cuyo servicio se halla todavia bastante retrasado, no puede menos esta Administracion de llamar la atencion de los Ayuntamientos sobre tan interesante objeto, esperando que para el dia 12 del mes próximo de Junio queden definitivamente terminadas y remitidas á esta oficina las matrículas de la contribucion industrial, en la inteligencia que de no verificarlo así se verá en el sensible caso, usando de las facultades que le concede el art. 17, de proponer al Sr. Delegado de Hacienda imponga una multa de 50 á 500 pesetas, y enviar además un comisionado especial de apremio que á costa de los Sres. Alcaldes y Secretarios morosos haga las matrículas ó las rectifique si se hubieren devuelto con este objeto.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y su exacto cumplimiento en el tiempo designado.

Burgos 28 de Mayo de 1884. — Eliodoro de Astorza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1884-85 sean rematados á la libre venta en pública subasta en la casa consistorial en los dias 1.º y 8 del próximo mes de Junio á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Cabañes de Esgueva 25 de Mayo de 1884. — El Alcalde, Lorenzo Cabañes.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Quirce de Riopisuerga para el dia 8 de Junio, á las tres de la tarde, á la libre venta, respecto de todos los artículos de consumo y cereales, bajo el tipo de 2915 pesetas.

EDICTO.

D. José Sanz Soto, Comisionado de apremios de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que en providencia del dia de la fecha se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta localidad proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que despues se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos del pago de la contribucion territorial correspondiente al primer trimestre del corriente año económico, y en su virtud tendrá lugar la primera subasta en el salon de las casas consistoriales de esta Capital, el dia 16 del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana, cuyos bienes con la capitalizacion que se les ha dado son los que al pie de este edicto se expresan:

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate servirá de tipo el valor de la capitalizacion que cada finca tiene, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo de capitalizacion.

Burgos 24 de Mayo de 1884. — El Comisionado, José Sanz Soto. — V.º B.º — El Alcalde, Cuesta.

D. Ramon Fernandez Rodriguez. — Una casa con jardin en la calle de los Cubos, núm. 14, linda por N. camino Real y calle de los Cubos, S. esgueba, E. huerta del Duque de Abrantes, y O. herederos de Leon Madrazo, capitalizada como las siguientes con arreglo á su líquido imponible en 5150 pesetas.

D. Francisco Calvo. — Un alfar radicante en esta Ciudad y su calle de los Alfareros, núm. 9, linda derecha casa de Santiago del Cura, izquierda otra de Julian Valladolid, espalda tierra de Primitivo Valladolid, y frente con dicha calle, en 1425 pesetas.

D. Eusebio Miguel Hernando. — Media casa en la calle de Santa Ana, núm. 6, linda derecha tierra de Pedro Arnaiz, izquierda casa de Andrés Anton, espalda solar de Andrés Valladolid, y frente dicha calle de Santa Ana, en 1425 pesetas.

D. Ambrosio Hervías. — Una casa en la calle de los Vadillos, número 17, linda derecha entrando é izquierda otras del mismo Sr. Hervías, espalda patio, y frente con dicha calle, en 8625 pesetas.

D. Andrés Anton Casado. — Una tierra al pago de carrera de San Pablo, de 4 celemines, de tercera, linda E. tierra de Casimiro Rodriguez, O. tierra de Francisco Calvo, y N. y S. linde, en 66'66 pesetas.

D. Antonio Maestro Tejedor. — Una casa en la calle de la Concep-

cion, núm. 12, linda derecha Iglesia de San Cosme, izquierda casa de Francisco Mansilla, espalda corral de dicha Iglesia, y frente calle de la Concepcion, en 2875 pesetas.

Doña Bernardina Vivar Torres. — La quinta parte de una casa en la calle de las Casillas de Santa Clara, núm. 15, linda derecha casa de Celestino Gonzalo, izquierda otra de la testamentaria de Mariano Peña, frente con dicha calle de las Casillas, y espalda huerta del mismo Celestino, en 300 pesetas.

D. Benito Garcia Requena. — Una tierra al pago de los Niveles, de 5 fanegas, de segunda, linda N. cauce molinar, S., E. y O. tierras de Francisco Javier Arnaiz, en 1833'33 pesetas.

D. Eduardo Augusto de Bessón. — Una tierra al pago del Val, de 3 fanegas 7 celemines de segunda, linda N. arroyo del Val, S. linde, E. tierra del Conde de Berberana, y O. otra de Bonifacio Fuentes, en 1300 pesetas.

Y otra al pago de la Señora, de 7 fanegas y 7 celemines de tercera, linda N. tierra de Primo Ausin, S. camino de servidumbre, E. tierra de Francisco Bajo, y O. otra de la iglesia de Santa Agueda, en 1400 pesetas.

D. Eugenio Moral. — La cuarta parte de una casa en la calle de la Calera, núm. 35, linda derecha casa de Braulio Moral, izquierda otra del Conde de Berberana, espalda patio, y frente calle de la Calera, en 1725 pesetas.

Doña Dámasa Moral Gutierrez. — La quinta parte de una casa en la calle de la Calera, núm. 41, linda N. con dicha calle, S. calle de Miranda, E. casa de Severiano Carranza, y O. otra de Julian Santa Maria, en 1375 pesetas.

Doña Felipa Navarro Saiz. — Una casa en la calle del Hospital militar, núm. 6, linda derecha casa de Nicolas Torres, izquierda otra de Alejandro Tobes, espalda jardin del Conde de Berberana, frente con dicha calle, en 1875 pesetas.

Doña Maria del Carmen Gutierrez. — Tres quintas partes de una casa en la calle de la Calera, número 41, linda derecha casa de Severiano Carranza, izquierda otra de Gil Tobar, espalda calle de Miranda, y frente dicha calle de la Calera, en 2100 pesetas.

Doña Aquilina Saiz. — Una tierra al pago de camino del monte, de 8 celemines, de tercera, linda N. camino del monte, S. y E. egidos, y O. tierra de José Saiz, en 133'33 pesetas.

D. Eugenio Gomez. — Una tierra al pago de Bañada de Villalon, de 6 celemines, de tercera, linda N. otra de herederos de Isaac Santa Maria, S. otra de Florencio Franco, E. otra de los mismos herederos, O. egidos del Concejo, en 66'66 pesetas.

D. Juan Rodrigo Alonso. — Una tierra al pago de Hondonadas, de 8 celemines, de segunda, linda N. cauce molinar, S. tierra de los herederos de Policarpo Casado, E. otra de Juan Rodrigo, O. arroyo seco, en 533'33 pesetas.

D. Manuel Hortigüela Rodrigo. — Una tierra al pago de las Grederas, de 6 celemines, de tercera, linda N. otra de Basilio Calvo, S. y O. ribera alta, E. tierra de Nicolás Pino, en 100 pesetas.

D. Pedro Calvo Ibañez. — Una tierra al pago de Peña el Gallo, de 5 celemines, de tercera, linda N. otra de Santos Calvo, S. otra de Bernardo Calvo, E. y O. lindes altas, en 66'66 pesetas.

D. Tomás Garcia Martinez. — Una tierra al pago de la Ladera, de 6 celemines, tercera, linda N. otra de Gregorio Hortigüela, S. linde alta, E. tierra de Simon Rodrigo, y O. otra de este interesado, en 200 pesetas.

D. Juan Calvo Bueno. — Una tierra al pago de Hondo de Canaleja, de 11 celemines, de tercera, linda N. cañada de servidumbre, S. arroyo corriente, E. pasadera de Canaleja, y O. tierra de los herederos de Policarpo Casado, en 116'66 pesetas.

D. Domingo Arribas Calvo. — Una tierra al pago de la Ladera, de una fanega, de tercera, linda N. y S. linde alta, Este tierra de Florencio Nuño, y O. otra de Juan Calvo, en 200 pesetas.

D. Aniceto Ahedo Santos. — Una casa en el barrio de Cortes, en la calle de San Pedro, núm. 3, linda N. ó frente con dicha calle, S. casa de Valentin Cantero, E. pajar del mismo Valentin, y O. otra casa del referido Valentin, en 225 pesetas.

D. Elías de la Peña. — Una casa en el mismo barrio de Cortes y su calle de Escobilla, núm. 3, linda N. otra de Bruno Saiz, S. otra de Dominica Cogollos, E. ó frente dicha calle de Escobilla, y O. otra casa de Manuel Fernandez, en 350 pesetas.

D. José Lázaro Gonzalez. — Una casa en referido barrio, en la calle de la Fuente, núm. 5, linda derecha otra de Simon Rosales, izquierda otra de Francisco Bajo, espalda otra de Bruno Peña, y frente dicha calle de la Fuente, en 475 pesetas.

D. Juan Iglesias Gomez. — Una casa en repetido barrio, en la calle de San Pedro, núm. 23, linda N. otra de los herederos de Pedro Hernando, S. camino de Cardena, E. ó frente calle de San Pedro, y O. cercado de D. Hilario Igon, en 375 pesetas.

D. Pedro Rosales Hernando. — Una casa en citado barrio de Cortes en la calle de San Pedro, núm. 42, linda N. ó frente dicha calle de San Pedro, S. casa de Mariano Sancho, y E. y O. otras casas de Simon Cabrerias, en 225 pesetas.

D. Aquilino Martin Lopez. — Una

tierra al pago de Valduercos, de una fanega y 6 celemines, de tercera, linda N. otra de Matías Martín, E. linde alta, S. tierra de Blas Martín, y O camino á Alvillos, en 533'33 pesetas.

Doña Estéfana Villalain Villamel.—Una tierra al pago llamado Canal, de 10 celemines, de segunda, linda N. otra de Juan Terán, S. Lucas Villalain, E. linde alta, y O. arroyo corriente, en 300 pesetas.

D. Niceto Martínez de Velasco.—Una casa en el barrio de Villalongoquejar y su calle de las Quintanillas, núm. 16, linda N. otra de Domingo Calleja, S. calleja de servidumbre, E. ó frente con dicha calle de las Quintanillas, y O. corral de esta casa, en 675 pesetas.

D. Manuel Martínez Páramo.—Una tierra al pago de Almotanes, de una fanega, de tercera, linda N. otra de los herederos de Ignacio Temiño, S. arroyo corriente, E. tierra de Carlos Trescasa, y O. linde alta, en 166'66 pesetas.

Doña Florentina Vallejo de la Fuente.—Una tierra al pago de Encima del monte, de una fanega y 2 celemines, de segunda, linda N. y O. otras del Hospital del Rey, E. otra de Modesto de la Fuente, y S. camino de Villagonzalo Pedernales, en 400 pesetas.

D. Anastasio Santos Fernández.—Una tierra al pago de Galladillo, de una fanega, de tercera, linda N. otra del Hospital del Rey, S. camino de Villagonzalo Pedernales, y E. y O. tierras de Narciso Pampliega, en 166'66 pesetas.

D. Juan Miguel Anton.—Una tierra al pago del Corral, de 2 fanegas y 6 celemines de tercera, linda N. otra de Justo Miguel, S. otra de Ignacio Arnaiz, E. otra de Diego Simo, y O. camino de servidumbre, en 433'33 pesetas.

D. Faustino Gallo Sagredo.—Una tierra al pago de Canaleja, de 5 celemines de tercera, linda por N. linde baja, S. tierra de Gregorio González, E. senda para el convento de Fresdelval, y O. ejidos concejiles, en 66'66 pesetas.

D. Lorenzo Saez San Juan.—Una tierra al pago de Santa Dorotea, de 6 celemines de primera, linda N. rio Gimeno, S. canal de Santa Dorotea, E. tierra del Cabildo Catedral, y O. otra de las Monjas Doroteas, en 266'66 pesetas.

D.^a Maria Franco Alcalde.—Una tierra al camino de Valmenor, de 8 celemines de tercera, linda N. y S. otras de Manuel Espino, E. otra de Maximiano Guzman, y O. otra de Melchora Martínez, en 133'33 pesetas.

D. Matias Alonso Velasco.—Una tierra al pago de San Pablo, de 6 celemines de tercera, linda S. y O. tierras de herederos de Andrés Anton, en 100 pesetas.

D. Narciso Martínez Bracerías.—Una tierra al pago de Lomo-Rondono, de una fanega de tercera,

linda N. otra de Juan Hernando, S. cañada, E. tierra de Pio de la Morena, y O. camino de servidumbre, en 200 pesetas.

D. Dámaso Hernando Sancibrian.—Una tierra al pago de la Llave, de una fanega de tercera, linda N. camino, S. linde, E. tierra de Julian Cantero, en 200 pesetas.

D. Vicente Rodrigo Arribas.—Una tierra al pago de Caño Alonso, de 6 celemines, de tercera, linda N. camino de servidumbre, S. lo mismo, E. tierra de Cesareo Calvo, O. arroyo corriente, en 100 pesetas.

D. Celestino de la Fuente Martínez.—Una tierra al pago de Urgota de la tierra de San Miguel, de 5 celemines, de tercera, linda N. otra de Rafael Manzanedo, S. otra de Carlos Saiz, E. erial, y O. camino de Villagonzalo, en 66'66 pesetas.

D. Cipriano Sevilla Martínez.—Una tierra al pago de los Bañales, de 5 celemines, de primera, linda N. arroyo, S. rio, E. tierra de Francisco Castrillo, y O. otra de Gregorio González, en 233'33 pesetas.

D. Nicasio Velez Manero.—Una casa en la calle de Saldaña, número 10, linda N. del Cabildo de San Estéban, S. dicha calle, E. casa del Conde de Berberana, y O. otra de Pedro Ruiz, en 2825 pesetas.

D. Juan Franco Santa María.—Una casa en el barrio de Villatoro y su calle de la Ermita, núm. 7, linda derecha entrando con dicha calle, izquierda casa rectoral, espalda solar de los herederos de Acisclo Ortega, y frente citada calle de la Ermita, en 1425 pesetas.

D. Mariano Alonso Ibeas.—Una casa en la calle de Villalon, número 35, linda por derecha entrando casa de Lucas Villangomez, izquierda casa de Onéximo Fresno, espalda corral del mismo, y frente calle de Villalon, en 1050 pesetas.

D. Mariano Ruiz Marin.—Una tierra al pago de Carramolin, de 1 fanega y 5 celemines, linda N. tierra de Angel Teran, S. otra de Isidro del Olmo, E. y O. linde alta, en 533'33 pesetas.

D. Laureano Hortigüela Calvo.—Una tierra al pago de la Dehesa de Burgos, á Mirabueno, de 3 celemines, de tercera, linda N. tierra de Fermin Anton, S. ribera, E. tierra de herederos de Damian Calvo, y O. otra de Benito Rodríguez, en 66'66 pesetas.

D. Aniceto García Martínez.—Una tierra al pago de Treinta anegas, de 1 fanega y 3 celemines, de tercera, linda N. tierra del Hospital del Rey, S. otra de Modesto de la Fuente, E. otra del mismo Hospital, y O. otra de Antonio Alonso, en 200 pesetas.

D. Manuel García Martínez.—Una tierra al pago de Hontecilla, de 3 fanegas, de tercera, linda N. arroyo corriente, S. tierra de Manuel Martín, E. otra del mismo, y

O. otra de Juan Martín, en 600 pesetas.

Sr. Marqués de Benamejí.—Una casa en la calle de la Concepcion, señalada con el núm. 4, linda N. dicha calle, S. cochera del mismo Sr. Marqués, E. calle de la Concepcion, y O. casa de la Fábrica de la iglesia de S. Cosme, en 1675 pesetas. Y otra casa en la misma calle de la Concepcion, núm. 6, linda N. dicha calle, S. huerta de este interesado, E. la casa anteriormente deslindada, y O. otra de Francisco Mansilla, en 1675 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Alcaldía de Montenegro.

Se crea una plaza nueva de Farmacéutico titular en Montenegro de Cameros, provincia de Soria, con la dotacion de 125 pesetas por la asistencia de 14 familias pobres, pagadas del municipio, y 1875 pesetas por las familias acomodadas, las cuales serán satisfechas por una comision.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicha villa en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Montenegro 28 de Mayo de 1884.
=El Alcalde, Luciano Saenz de Sicilia.

Interesante á los Ayuntamientos.

En la imprenta de AGAPITO DIEZ Y COMPAÑIA, Huerto del Rey, (la Flora) núm. 21, Burgos, se hallan de venta los nuevos impresos para la formacion de los *Repartimientos de territorial*, listas cobratorias, resúmenes, etc., conformes á los modelos oficiales. Tambien se hallan en esta imprenta los correspondientes á las formaciones de Padrones de Sal, Apéndices de amillaramiento, Repartos de consumos, padrones de cédulas personales, Presupuestos, Cuentas municipales, de Pósito y todos cuantos necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de San Gil, núm. 10, se hallan de venta los nuevos impresos para el **repartimiento y lista cobratoria** de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, que han de servir para el año económico de 1884 á 1885; los del reparto de consumos y cereales, y los **padrones** del impuesto equivalente á los de la **sal**, y de las **cédulas personales**, conforme á los últimos modelos, con todos los documentos necesarios.

En la misma Imprenta se encontrará toda clase de impresos para los Ayuntamientos, á precios muy reducidos.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 70. Diputacion provincial. Extracto de su sesion del dia 19 de Abril último.

=Idem. Estado de la recaudacion é inversion de fondos en el primer semestre de 1883-84.

=Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de la provincia en el mes de Abril último.

Núm. 71. Direccion general de Establecimientos penales. Circular sobre traslaciones de los penados.

=Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 19 de Abril.

Núm. 72.....

Núm. 73. Idem de las extraordinarias de quintas de los dias 21 y 22.

=Administracion de Contribuciones. Circular publicando la Real orden sobre inscripciones posesorias en el Registro de la propiedad.

Núm. 74. Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del dia 23 de Abril.

Núm. 75. Idem de las extraordinarias de los dias 24, 25 y 26, y de la ordinaria del mismo dia 26.

Núm. 76.....

Núm. 77. Idem de las extraordinarias de quintas de los dias 28 y 29, y de la ordinaria del 30.

=Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

=Gobierno de la provincia. Resumen del movimiento de poblacion en la provincia en el mes de Abril último.

Núm. 78. Comision provincial. Extracto de sus sesiones ordinarias de los dias 3 y 7 de Mayo, y de la extraordinaria de quintas del 5.

Núm. 79. Diputacion provincial. Idem de su sesion del 22 de Abril.

Núm. 80. Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Abril último.

Núm. 81.....

Núm. 82.....

Núm. 83. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 5 y 9 de Mayo.

Núm. 84. Ministerio de Fomento. Real decreto reformando la legislacion penal de montes.

=Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados por los Ayuntamientos de la provincia al Ejército y Guardia civil en el mes de Mayo último.

Núm. 85. Reforma de la legislacion penal de montes (continuacion).

=Delegacion de Hacienda. Circular sobre el impuesto equivalente á los de la sal.

Núm. 86. Idem. Id. sobre los repartimientos de la contribucion territorial, y cupo correspondiente á cada distrito municipal.

Núm. 87. Diputacion provincial. Extracto de su sesion del dia 10 de Mayo.